SOLICITUD DE MODIFICACIÓN N° 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION NO. 2319 DE 2021

OBJETO:	MODIFICATORIO N° 001 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION N° 2319 DE 2021, CUYO OBJETO CONTRACTUAL ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARIA DE TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO PARA TEMAS RELACIONADOS CON MIPG Y LOS DEMÁS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LA DEPENDENCIA."
CONTRATISTA: **C.C.:**	LAURA ALEJANDRA GOMEZ OROZCO 1.094.971.644 EXPEDIDA EN ARMENIA Q.
VALOR CONTRATO INICIAL:	CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECISISES MIL SEIS CIENTOS SESENTA Y SEIS MC/TE. ($5.916.666.)
VALOR ADICIONAL	SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MC/TE ($666.666)
PLAZO EJECUCIÓN INICIAL:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE SETENTA Y UN (71) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
PRORROGA N° 001:	EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO MODIFICATORIO SERA DE OCHO (08) DIAS CALENDARIO CONTADO A PARTIR DEL DIA 21 DE DICIEMBRE DE 2021
DIRECCIÓN	MARIA CRISTINA TERCERA ETAPA BLOQUE 3

En Armenia Quindío a los siete (07) días del mes de diciembre del año 2021, nos reunimos el suscrito **CARLOS ANDRES ARREDONDO**, Secretario de turismo industria y comercio, **MARÍA ALEJANDRA BERRIO JARAMILLO** jefe de promoción y calidad turística en calidad de supervisora, y **LAURA ALEJANDRA GOMEZ OROZCO**, en calidad de contratista del contrato de la referencia, con la finalidad de solicitar ADICIONAR Y PRORROGAR el Contrato de Prestación de Servicios de APOYO A LA GESTION Nro. 2319 de 2021, en el término de ocho (08) DIAS CALENDARIO y la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MC/TE ($666.666), la cual se realiza teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

A. Que el día 11 de octubre de 2021, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios de APOYO A LA GESTION N° 2319 de 2021, con la señora **LAURA ALEJANDRA GOMEZ OROZCO**, identificado con C.C. N° 1094971644 expedida en ARMENIA Q., para satisfacer la necesidad cuyo objeto corresponde a "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARIA DE TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO PARA TEMAS RELACIONADOS CON MIPG Y LOS DEMÁS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LA DEPENDENCIA." por valor de CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECISISES MIL SEIS CIENTOS SESENTA Y SEIS MC/TE. ($5.916.666.)

B. Que el plazo de ejecución establecido en el contrato inicial se pactó en SETENTA Y UN (71) DIAS CALENDARIO, los cuales se empezaron a contar desde la suscripción del acta de inicio, es decir el 11 de octubre de 2021.

C. Que se hace imperioso dar continuidad al desarrollo del objeto contractual, en consideración a que a la fecha se sigue presentando la necesidad de la prestación del servicio dentro de la Secretaria de turismo industria y comercio Departamento, para el correcto cumplimiento de los procesos que se adelantan a la fecha y los que llegasen, aunado el hecho que la entidad no cuenta con el personal de planta necesario y suficiente para realizar las actividades de: 1. Apoyar la realización de los indicadores de operación estadística de acuerdo a la complementariedad y subsidiaridad con los trámites de los municipios siguiendo lineamientos del MIPG.2. Brindar apoyo en la recolección de información para presentar informes requeridos por las diferentes secretarías de la administración departamental u otras entidades.3. Apoyar los trámites jurídicos de la dirección de Industria y Comercio.4. Apoyar el seguimiento semanal de las metas estratégicas de la Secretaría a través de la herramienta Tablero de control.5. Realizar la traducción de herramientas de promoción turística en varios idiomas.6. Brinda apoyo en los comités y en la actualización del sistema departamental de turismo con lo relacionado al tema jurídico; motivo por el cual se hace necesario modificar el contrato descrito ADICIONANDO su CLÁUSULA TERCERA en el valor de SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MC/TE ($666.666), MODIFICAR la forma de pago y PRORROGÁNDO su CLÁUSULA CUARTA en un plazo de ejecución en OCHO (08) DIAS CALENDARIO al plazo inicialmente pactado.

D. Que la contratista **LAURA ALEJANDRA GOMEZ OROZCO**, acepta que se elabore el Contrato Modificatorio por medio del cual se pretende PRORROGAR, ADICIONAR Y MODIFICAR el Contrato de Prestación de servicios de APOYO A LA GESTION N° 2319 de 2021, en los términos aquí contenidos.

E. Que se constata que a la fecha el contrato se encuentra vigente en su plazo de ejecución y que el mismo no ha sido adicionado en valor que supere el cincuenta por ciento (50%) al valor inicialmente establecido expresado en SMMLV, motivo por el cual se encuentra pertinente adicionarlo. Lo anterior dando cumplimiento al parágrafo del Articulo 40 ley 80 de 1993, el cual a su tenor reza "*Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales*".

F. Que, para asumir el valor de la adición solicitada, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 5271 del 02 de diciembre de 2021, rubro 0304-2-1.2.2.2.8.3-20, ""OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS" Por un valor de SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MC/TE ($666.666).

Con base en los argumentos expuestos y teniendo en cuenta la Delegación efectuada por el señor Gobernador, en el Artículo 2 del Decreto Departamental 0099 del 27 de enero de 2020, el cual hace una adición al artículo duodécimo del Decreto 081 de 2020, a la Secretaria Jurídica y de Contratación, la competencia específica para la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, cuyas necesidades provengan de todas las Dependencias del sector central de la Administración Departamental; concordante con el artículo 16 del Decreto 081 de 2020, el cual establece las facultades que incluyen las delegaciones, entre las que encontramos las de la **suscripción del contrato** o convenio correspondiente, la solicitud del registro presupuestal, legalización, **suscripciones de contratos modificatorios**, aclaratorios, **prórrogas, adiciones**, cesiones y terminación de muto acuerdo, por medio del presente escrito se manifiesta:

1. Que se encuentra viable jurídica y presupuestalmente autorizar la modificación del Contrato de Prestación de Servicios de APOYO A LA GESTION N° 2319 de 2021, en su adicionando su valor en la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MC/TE ($666.666) y se pagaran proporcionalmente, para lo cual la cláusula tercera quedará de la siguiente manera: "**TERCERA- VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato se adiciona en la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MC/TE ($666.666) quedando el valor total del contrato en la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MC/TE ($6.583.332)** incluido impuestos. El Departamento del Quindío realizará **dos (02) pagos iguales cada 30 días calendario vencidos, cada uno por un valor de DOS MILLÓNES QUINIENTOS MIL PESOS MC/TE. ($2.500 .000) y un último pago proporcional por 19 días calendarios vencidos, por un valor de UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($1.583.333)**. incluidos impuestos, previa, presentación periódica del Informe de actividades realizadas durante cada mes de prestación de servicios, suscrito por el supervisor del contrato en el que debe constar la acreditación del pago de aportes a seguridad social, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la ley.

2. Que se encuentra viable jurídicamente autorizar la modificación del contrato de Prestación de servicios de APOYO A LA GESTION N° 2319 de 2021, en su **CLAUSULA CUARTA "PLAZO DE EJECUCION"**, en el sentido de PRORROGAR el plazo de ejecución inicialmente pactado en ocho (08) días calendario, los cuales serán contado a partir del 21 de diciembre de 2021.

3. Se encuentra viable autorizar la modificación del Contrato de Prestación de servicios de APOYO A LA GESTION N° 2319 de 2021, en su **CLAUSULA DECIMO QUINTA "IMPUTACION PRESUPUESTAL"**, en el sentido de incluir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 5271 del 2 de diciembre de 2021 por valor de SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MC/TE ($666.666), con el cual se amparará el pago de la adición solicitada.

	FORMATO	Código: F-JUR-47
QUINDIO 1966	**Autorización adicional y/o prorroga y/o modificación**	Versión: 06 Fecha: 29/12/2016 **Página 4 de 4**

De conformidad con el artículo Décimo Noveno del Decreto Departamental Nro. 0081 de 2020, la presente solicitud se suscribe por el Secretario de Despacho, el supervisor y el contratista.

Se firma a los nueve (07) días del mes de diciembre del año dos mil veintiunos (2021).

CARLOS ANDRES ARREDONDO
Secretario de turismo industria y comercio
Departamento del Quindío.

Maria Alejandra Berrio Jaramillo
Supervisora
jefe de promoción y calidad turística
Secretaria de Turismo, Industria y Comercio

Laura Alejandra gomez Orozco
Contratista

Reviso: Mónica Ocampo Contratista Secretaria de Turismo, Industria y Comercio

GOBERNACION DEL QUINDIO

NIT. 890001639-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. **5271**
Fecha de Vencimiento 31/12/2021
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.021 **Fecha de Expedición:** 02 dic. 2021

Objeto: MODIFICATORIO 01, AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2319 DE 2021, CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARIA DE TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO PARA TEMA RELACIONADOS CON MIPG Y LOS DEMÁS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LA DEPENDENCIA.
Solicitante: SECRETARIA DE TURISMO

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Funcionamiento 0304 - 2 - 1.2.2.2.8.3 - 20	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	666.666,00
	TOTAL CERTIFICADO	666.666,00

ANDRES MAURICIO OLARTE VALDERRAMA
Director Financiero Departamento del Quindío

MILLY GABRIELA SARRIA VILLA
Jefe de Presupuesto Departamento del Quindío

N I A
DANIELA ALVIS HOYOS
Dir. Cobertura con Deleg. de Func. Dir. Adva y Fin. Educ

N I A
MARCELA DELGADO HURTADO
Profesional Universitario Sec. de Educación

Elaboró: CMPA